

MEMORANDUM

GCE 62 /JUGC 024/2025

Para : Lic. Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior
De : Lic. Víctor A. Colmán, Jefe Int. Unidad Gestión de Contratos
Ref. : **Oferta de Descuento de la firma TRAFIGURA PTE. LTD. en el marco del proceso Licitación Pública Internacional N° 03/2024 "Adquisición de Gasolina Ron 91 Ad Referendum" ID N° 446.762 – Contrato PR/EJ N° 554/24**
Lugar y Fecha : Asunción, 12 de Marzo de 2025.

Me dirijo a Usted, con relación a su correo corporativo de fecha 11/Mar/2025, a fin de remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones, vía Gerencia General, la Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 2698/2025, de fecha 11/Mar/2025 de las 10:16 horas, mediante la cual la firma TRAFIGURA PTE. LTD, pone a consideración el análisis de un descuento voluntario.

Al respecto, la firma TRAFIGURA PTE. LTD., pone a consideración y análisis un descuento voluntario de 12,00 cpg (doce centavos por galón americano) en el premio ofertado y adjudicado, según contrato PR/EJ N° 554/24, Adquisición de Ron 91, el cual será aplicado para volúmenes adicionales a los mínimos hasta completar 45.000 m3; con lo cual el premio ajustado según la presente propuesta será Argus + 8,00 cpg (ocho centavos por galón americano)

El ofrecimiento realizado por el proveedor constituye una disminución al diferencial adjudicado inicialmente, mencionado en el párrafo anterior; por lo que su eventual aceptación redundaría en un beneficio para la institución de aproximadamente USD 422.684,48.-, en caso de adquirir el volumen máximo del contrato.

El descuento ofrecido deberá ser aplicado para volúmenes adicionales al mínimo contractual. Volumen mínimo 25.000 M3 volumen máximo 45.000 m3.

Todo esto, en el marco de la reciente adjudicación de la Licitación Pública Internacional N°03/2024, para la "Adquisición de Gasolina Ron 91 Ad Referendum", ID N°446.762; para entregas en modalidad FOB Campana/Km171 del Río Paraná Guazú.

Por todo lo expuesto y en consideración de que el descuento voluntario ofrecido generará un ahorro en la adquisición del producto que influye directamente en el precio de venta del producto de Petropar, se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones iniciar las gestiones pertinentes para la aceptación del descuento voluntario establecido en el contrato, por interés público.

Se Adjunta:

- Nota de la firma TRAFIGURA PTE. LTD.

Atentamente.

Lic. Víctor A. Colmán R.
 Unidad Gestión de Contratos
 Gerencia de Comercio Exterior

Petropar Nanemba e

GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR

Fecha: 12-Mar-25

A: DOC/6.9 ✓

Para su revisión y análisis

Elaborar Informe

Preparar respuesta

Para su conocimiento

Archivar

A sus efectos ✓

Lic. Ramón Benítez
 Gerente
 Gerencia de Comercio Exterior
 Petropar - Paraguay - PETROPAR

GERENCIA GENERAL

FECHA: 12/03/25

D. FI.	<input type="checkbox"/>	D. JURIDICA	<input type="checkbox"/>
D. COM.	<input type="checkbox"/>	D. TI	<input type="checkbox"/>
D. N. N.	<input type="checkbox"/>	D. TRANSP.	<input type="checkbox"/>
D. G. E.	<input type="checkbox"/>	D. P. O.	<input type="checkbox"/>
D. S. V.	<input type="checkbox"/>	G. S. S. M. A.	<input type="checkbox"/>
G. P. V. E.	<input type="checkbox"/>	D. COMERCIAL	<input type="checkbox"/>
A. J.	<input type="checkbox"/>	MECIP	<input type="checkbox"/>
G. M. J. T.	<input type="checkbox"/>	S. GENERAL	<input type="checkbox"/>
D. G. P.	<input type="checkbox"/>	G. C. P.	<input type="checkbox"/>
D. O. C.	<input checked="" type="checkbox"/>	G. COM. E.	<input type="checkbox"/>
G. M. P.	<input type="checkbox"/>	G. O. P.	<input type="checkbox"/>
PRESIDENCIA	<input type="checkbox"/>		

PARA:

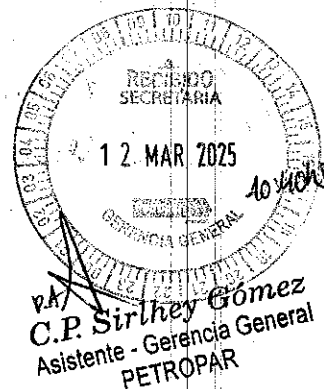
Elaborar Informe / Dictamen

Para su Revisión y Análisis

Preparar Resolución

A sus efectos

Lic. William Wilks
 Gerente General
 PETROPAR



DICTAMEN TECNICO

Requerimientos para la modificación unilateral, conforme a Resolución DNCP 230/25, Art.182.

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

El oferente TRAFIGURA PTE. LTD. ha presentado una Nota dirigida a PETROPAR, ingresada por Mesa de Entrada N° 2698/2025 en fecha 11 de marzo de 2025; por medio de la cual dicha firma presenta un ofrecimiento de Descuento Voluntario sobre diferencial adjudicado según Contrato PR/EJ N° 554/24 del 05/Dic/2025; para la provisión de Gasolina Ron 91, en el marco del proceso de Licitación Pública Internacional N° 03/2024 "Adquisición de Gasolina Ron 91 Ad Referendum" ID N° 446.762 - Contrato PR/EJ N° 554/24.

Al respecto, manifiesta el proveedor que esta propuesta la realiza sobre volúmenes adicionales al mínimo contractual; es decir de hasta 20.000 m3.; con lo cual consideran que es posible hacer este ofrecimiento y de esa manera otorgar a PETROPAR la mejor oferta del mercado.

En tal sentido, el ofrecimiento realizado por el proveedor constituye una disminución al diferencial adjudicado inicialmente, según Contrato PR/EJ N° 554/24, por lo que su eventual aceptación generaría un ahorro en la adquisición del producto que influye directamente en el precio de venta del producto de Petropar.

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La firma TRAFIGURA PTE. LTD. pone a consideración y análisis de PETROPAR, un descuento de 12,00 cpg (doce centavos por galón americano) en el premio ofertado y adjudicado, según contrato PR/EJ N° 554/24, Adquisición de Ron 91, el cual será aplicado para volúmenes adicionales a los mínimos; con lo cual el premio ajustado según la presente propuesta será Argus + 8,00 cpg (ocho centavos por galón americano)

El ofrecimiento realizado por el proveedor constituye una disminución al diferencial adjudicado inicialmente, mencionado en el párrafo anterior; por lo que su eventual aceptación redundaría en un beneficio para la institución de aproximadamente USD 422.684,48.-, en caso de adquirir el volumen máximo del contrato.

Este ofrecimiento se enmarca dentro del interés público para PETROPAR, pues implica una disminución del gasto público al representar un menor costo por el mismo producto en la cantidad y calidad adjudicada, así como una oportunidad de mejorar la competencia en el mercado al acceder a mejores precios en la adquisición de los productos bases para la formulación de nuestras naftas.

Por lo que se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones iniciar las gestiones pertinentes para la aceptación del descuento por interés público; pues la modificación del contrato para adquisición de volumen adicional de Gasolina Ron 91 es a fin de aprovechar diferencial ventajoso de este contrato (+8,00cpg), con respecto al diferencial adjudicado (+20cpg).

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.

Manifiesta el proveedor en su nota de ofrecimiento, que esta propuesta la realiza sobre volúmenes adicionales al mínimo contractual; es decir de hasta 20.000 m3.

Cabe mencionar que el ofrecimiento resulta beneficioso para Petropar debido a la reciente adjudicación Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2025 realizado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el cual se encuentra concluido al momento de este ofrecimiento.

Por lo mencionado, este ofrecimiento representa una oportunidad de acceder a volumen adicional a precio ventajoso.

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley.

El ofrecimiento por parte del proveedor se dio de manera libre y voluntaria; representa una oportunidad económica basada en la eficacia y eficiencia del procedimiento llevado a cabo, en la cual se ha hecho partícipe a todos los proveedores habilitados por el SICP. El procedimiento del cual deviene el contrato representa una oportunidad para adquirir volumen adicional a un precio ventajoso.

Es parecer de esta dependencia que no se otorgan condiciones más ventajosas al Proveedor y el propósito es mantener la integridad de la prestación, manteniendo la calidad y acorde a que las modificaciones son ventajosas a los intereses de PETROPAR. Considerando que se trata de una propuesta que resulta en una ampliación de la ventaja económica para la convocante.

Finalmente, con la presente modificación, es parecer de esta dependencia que, no se altera la sustancia y el objeto de la compra de productos.

Atentamente,

Lic. Ramón Benítez
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior